



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo

2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López

Número:

Referencia: EE-2026-00054791-APPSF-PE

V I S T O:

El EE-2026-00054791-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PGD- "TIMBÓ"; y

CONSIDERANDO:

Que por su intermedio se propicia el otorgamiento de una partida especial de emergencia a favor de la SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN DE RIESGOS dependiente de la Jurisdicción 13: MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES (\$150.000.000,00), distribuidos entre el Inciso 2: "Bienes de Consumo" por la suma de PESOS SETENTA MILLONES (\$70.000.000,00) y en el Inciso 3: "Servicios No Personales" por la suma de PESOS OCHENTA MILLONES (\$80.000.000,00), destinada a atender los gastos que demanden las acciones de planificación, prevención y preparación en el marco del fenómeno El Niño, a fin de garantizar la disponibilidad oportuna de recursos estratégicos y acompañar las acciones que se desarrollen en todo el territorio provincial, con el objeto de mitigar sus efectos, proteger a la población y preservar la infraestructura y los servicios esenciales de la Provincia de Santa Fe;

Que conforme lo manifestado por esa Secretaría, lo solicitado se enmarca en los principios de prevención, previsión y gestión integral del riesgo, con el objetivo de garantizar la respuesta oportuna del Estado ante emergencias climáticas y situaciones críticas que afecten a la Provincia de Santa Fe;

Que la gestión ha sido evaluada por el Sr. Secretario de Coordinación Administrativa y Financiera del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, quien otorgó su expresa conformidad;

Que respecto al trámite del gasto cabe mencionar que el mismo se ajusta a lo establecido en los Artículos 79 y 82 de la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, y se ha procedido a realizar la imputación preventiva del gasto en las partidas específicas de afectación, dándose cumplimiento asimismo a las disposiciones del Decreto N° 0155/03;



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Que a efectos de posibilitar la correcta utilización y posterior rendición de cuentas de la suma que se concede por medio del presente decisorio, corresponde dejar aclarado que la partida especial de emergencia que se otorga será administrada a través de la Habilitación de la Secretaría de Protección Civil y Gestión de Riesgos;

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 6243/88, la Habilitación de la mencionada Secretaría tiene la facultad para la inversión en forma directa de los fondos asignados, mediante la Partida Especial para Emergencias, conforme a las facultades que le confiere la Ley N° 8094, reglamentada por Decreto N° 4401/78 y sus modificatorios;

Que la rendición de cuentas del responsable de la Administración Pública Provincial deberá presentarse conforme a la Resolución N° 29/20 del TCP - Anexo III Apartado 1 - Rendición de Cuentas, de acuerdo a las atribuciones conferidas por Ley N° 12510, y del Decreto N° 2149/20;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Otórgase una partida especial de emergencia a favor de la SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN DE RIESGOS dependiente de la Jurisdicción 13: MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES (\$150.000.000,00), distribuidos entre el Inciso 2: "Bienes de Consumo" por la suma de PESOS SETENTA MILLONES (\$70.000.000,00) y en el Inciso 3: "Servicios No Personales" por la suma de PESOS OCHENTA MILLONES (\$80.000.000,00), destinada a atender los gastos que demanden las acciones de planificación, prevención y preparación en el marco del fenómeno El Niño, a fin de garantizar la disponibilidad oportuna de recursos estratégicos y acompañar las acciones que se desarrollen en todo el territorio provincial, con el objeto de mitigar sus efectos, proteger a la población y preservar la infraestructura y los servicios esenciales de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2°: Autorízase a la Habilitación de la Secretaría de Protección Civil y Gestión de Riesgos a invertir en forma directa los fondos asignados a la partida especial de emergencia otorgada en el artículo precedente, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 6243/88.

ARTÍCULO 3°: Impútese en la Jurisdicción 13: MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES (\$150.000.000,00) en el SAF 1 - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 34 - Actividad 01 - Partida: 2.9.9.2: \$70.000.000,00- y 3.9.9.99: \$80.000.000,00.- Finalidad 1 - Función 3.0 - Clasificación Geográfica 82-995-0 del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4: Refréndese por los señores Ministros de Economía y de Gobierno e Innovación Pública.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.

